



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

Dirección de infraestructura y adquisiciones
Coordinación de infraestructura y Equipamiento

ACTA DE FINIQUITO DEL CONTRATO No. DIA-003-2021.

En la ciudad de METEPEC, ESTADO DE MEXICO, siendo las 18:00 horas del día TREINTA Y UNO de DICIEMBRE de 2021, se reunieron en las Oficinas de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, ubicadas en calle 16 de septiembre 147 norte, Colonia Lázaro Cárdenas, las personas cuyos nombre y carácter con que intervienen se mencionan a continuación:

Ing. Joel Rodríguez Pérez en su carácter de Residente de Obra del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica;

Ing. Armando Hernandez Paz

Superintendente de Obra.

Para realizar con fundamento en los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 170 de su Reglamento, y la cláusula vigésima del contrato, el **FINIQUITO** de los trabajos que se especifican a continuación:

I.- Datos Generales del contrato.

Número de contrato:	DIA-003-2021
Fecha de formalización:	(28/septiembre/2021)
Objeto del Contrato:	"Instalación de Circuitos de Gimnasios Urbanos en Planteles Zona Norte de la UODCDMEX: TICOMAN, ARAGON, AZCAPOTZALCO, AEROPUERTO, G.A. MADERO I, G.A. MADERO II, V. CARRANZA I Y SANTA FE".
Monto original del contrato:	\$ 216,857.60 (Dos cientos dieciséis mil ochocientos cincuenta y siete pesos 60/100 m.n.)(no incluye IVA).
Plazo de ejecución contractual:	<u>56</u> días naturales.
Fecha de inicio según contrato:	(20/septiembre/2021)
Fecha de terminación según contrato:	(14/noviembre/2021)

II.- Modificaciones.

Aumento o disminución: (Disminución de importe contratado)

Monto según convenio(s): CM-01-003-2021

Monto modificado: \$ 25,059.40 (Veinticinco mil cincuenta y nueve pesos 40/100 m.n.) (no incluye IVA).

Porcentaje de modificación: (0.12 %)

Monto real ejercido (1): \$ 191,798.25 (Ciento noventa y un mil setecientos noventa y ocho pesos 25/100 m.n.) (no incluye IVA).

Monto pagado por ajuste de costos (2): **NO APLICA** 0.00 (cero pesos 00/100 m.n.)

Monto total ejercido (1+2): \$ 191,798.25 (Ciento noventa y un mil setecientos noventa y ocho pesos 25/100 m.n.) (no incluye IVA).

Fecha de inicio real: (20/septiembre/20)

Ampliación o reducción de plazo: ___0___ días naturales.

Según convenio(s): **NO APLICA**

Plazo de ejecución modificado: ___0___ días naturales.

Porcentaje de modificación: **NO APLICA** (___0.00___ %)

Fecha de terminación modificada: **NO APLICA**

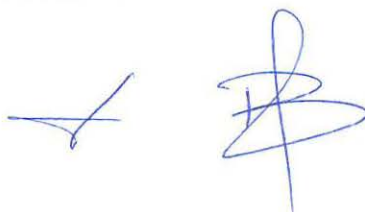
Fecha de terminación real: (12 de noviembre de 2021)

Plazo de ejecución real: 54 días naturales.

III. Relación de Estimaciones.

Las estimaciones de los trabajos totalmente ejecutados por el **contratista** de acuerdo a lo establecido en el contrato, aprobadas y pagadas por El Conalep son las que se relacionan a continuación:

RELACION DE LAS ESTIMACIONES PAGADAS, ASI COMO LAS PENDIENTES DE AUTORIZACION					
ESTIMACION	PERIODO DE EJECUCION	MONTO EJERCIDO (SIN IVA)	IVA	MONTO EJERCIDO CON IVA	OBSERVACIONES
UNO	20 SEP 21 – 12 NOV 21	\$153,742.35	\$24,598.78	\$178,341.13	PAGADA
TOTAL EJECUTADO		\$153,742.35	\$24,598.78	\$178,341.13	
TOTAL	CANCELADO	\$25,059.40	\$4009.50	\$29,068.91	



Nota No. 2 (Si durante la ejecución de los trabajos se requirió la realización de cantidades adicionales a las previstas originalmente y fue autorizado el pago en las estimaciones de los trabajos ejecutados previamente a la celebración del o los convenios respectivos, sin rebasar el presupuesto autorizado en el contrato, deberá detallar en la tabla siguiente como se ejercieron:

No.	CONCEPTO	CANT.	UNID.	CATALOGO	P.U.	EST. 1	IMPORTE	EST. 2	IMPORTE	SUMA VOLUMEN	DIFERENCIA	IMPORTE OBRA	IMPORTE OBRAS	DIFERENCIA (A E)	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
							EST. 1		EST. 2	EJECUTADOS	PROV-EJECUT	CATALOGO	EJECUTADA	CANCELADA	OBRA	OBRA	OBRA
												a	b	c	CANCELADA	ADICIONAL	EXTRAORDINARIA
RESUMEN POR PLANTEL																	
ANEXO "A"																	
	TICOMAN						23,430.13		0.00	23,430.13		23,532.57	23,430.13	102.44	2,107.38	-81.73	-1,923.21
	ARAGÓN						19,326.78		11,533.76	30,859.54		23,532.57	30,859.54	-7,326.97	7,822.55	-9,143.81	-6,005.71
	ATZCAPOTZALCO						18,884.95		0.00	18,884.95		23,532.57	18,884.95	4,647.62	7,844.48	-81.73	-3,115.12
	AEROPUERTO								16,648.20	16,648.20		23,532.57	16,648.20	6,884.37	8,345.33	-1,460.96	0.00
	GAM I						22,948.73		0.00	22,948.73		23,532.57	22,948.73	583.83	2,107.38	-81.73	-1,441.81
	GAM II						16,763.19		9,873.93	26,637.13		23,532.57	26,637.13	-3,104.56	6,851.11	-9,955.67	0.00
	VENUSTIANO CARRANZA						18,164.12		0.00	18,164.12		23,532.57	18,164.12	5,368.45	7,844.48	-81.73	-2,394.29
	SANTA FE						34,225.46		0.00	34,225.46		52,129.68	34,225.46	17,904.23	25,956.91	-8,052.69	0.00
	TOTAL						153,742.35		38,055.89	191,798.25		216,867.65	191,798.25	25,059.40	68,879.62	-28,940.07	-14,880.15

Nota No. 3 (En caso de que como resultado del finiquito fuera necesario elaborar una última estimación, los datos de la misma se anotaran en el cuadro siguiente.)

Como resultado del finiquito El Conalep y el Contratista determinaron que existen:

1.- Saldos a favor del Contratista y para liquidarlos elaboraron la siguiente estimación, misma que será liquidada en los términos de la cláusula respectiva del contrato;

RELACION DE LAS ESTIMACIONES PAGADAS, ASI COMO LAS PENDIENTES DE AUTORIZACION					
ESTIMACION	PERIODO DE EJECUCION	MONTO EJERCIDO (SIN IVA)	IVA	MONTO EJERCIDO CON IVA	OBSERVACIONES
DOS FINIQUITO	13 NOV 21 – 14 NOV 21	\$38,055.89	\$6,088.94	\$44,144.83	TRAMITE
TOTAL EJECUTADO		\$ 191,798.25	\$30,687.72	\$222,485.97	
TOTAL	CANCELADO	\$25,059.40	\$4009.50	\$29,068.91	

2.- Saldos en contra del Contratista y para liquidarlos elaboraron la siguiente estimación, cuyo importe se deducirá de las cantidades pendientes de cubrir, procediéndose, de acuerdo con lo establecido en el artículo 170 del Reglamento y, en su caso, del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

(NO APLICA, SALDOS EN CONTRA)

En caso de que se hubieran autorizado y pagado estimaciones por ajuste de costos, se deberá agregar la siguiente nota:

Las estimaciones por ajuste de costos aprobadas y pagadas por no aplica son la que se relacionan a continuación:

Estimación No.	De fecha	Periodo que comprende				Monto estimado	Monto acumulado
		del		al			
TOTAL							

Los documentos con los cuales se resolvieron los factores de ajuste son los que se relacionan a continuación: (no aplica)

Oficio de Resolución No.	De fecha	Para los factores	Vigentes a partir de

IV.- Garantía de defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, queda vigente durante doce meses contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos, asentada en el **Acta de Entrega-Recepción Física de este contrato**, presentando la fianza número **2630726**, de la afianzadora **SOFIMEX, Institución de garantías, S.A.** por la cantidad de \$21,685.76 (veintiún mil seiscientos ochenta y cinco pesos 76/100 m.n.), que es el 10 % del importe total de contrato para responder de los defectos, vicios ocultos, la calidad y de cualquier otra responsabilidad, en que se hubiera incurrido en su ejecución. Las obligaciones derivadas de esta fianza se extinguirán automáticamente una vez transcurrido el plazo para hacerla exigible, siempre y cuando El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica no hubiera presentado ante la institución afianzadora reclamación de pago.

Por su parte el Superintendente de Construcción, Ing. Armando Hernández Paz a nombre y representación de **CIMENTOS MORIAH S.A. DE C.V.**, manifiesta que no tiene reclamaciones que hacer

al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, otorgando el más amplio finiquito que en derecho proceda respecto del contrato número DIA-003-2021 Y CM-01-003-2021 (en tramite), así como el recibo más eficaz del mismo, por lo que no se reserva derecho de ejercer acciones de tipo administrativo, civil, penal, mercantil o de cualquier otra contra el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

De acuerdo con el último párrafo del artículo 170 de Reglamento, cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, este podrá utilizarse como el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes en el contrato, debiendo agregar únicamente una:

MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Ing. Armando Hernández Paz manifiestan que no existen otros adeudos y por lo tanto convienen en que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

Al no ser factible el pago indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa prevista en el último párrafo del artículo 64 de la Ley.

Con lo anterior, se da por terminada esta diligencia siendo las 18:30 horas del día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, en la Cd. de Metepec, Edo. de México, levantándose la presente acta, firmando al calce los que en ella intervinieron.

Colegio Nacional de Educación Profesional
Técnica



Ing. Joel Rodríguez Pérez
Residente de Obra

Ing. Armando Hernández Paz
Superintendente de la empresa



Ing. Armando Hernández Paz
Superintendente de Construcción